



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0081 2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 MAYO 2013**

Visto el Informe N° 0439-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 022-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Consultoría N° 047-2010-GORE-ICA/GRINF, por el importe de **S/. 25,000.00** (Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles), se contrato al **CONSORCIO M&E** para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113685 Reconstrucción y Equipamiento de la Institución Educativa N° 188 Angelitos del Divino Niño – Humay – Pisco – Ica. Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: **Reconstrucción y Equipamiento de la Institución Educativa N° 188 Angelitos del Divino Niño – Humay – Pisco – Ica**; Meta: Demolición de Estructura Existente, Construcción de 02 Aulas más Dirección, Cocina, Servicios Higiénicos, Construcción Losa, Asta de Bandera, Juegos Infantiles, Tanque Elevado, Cisterna, Construcción de Cerco Perimétrico y Portada e Ingreso. Modalidad: Por Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 633,582.48** (Seiscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos con 48/100 Nuevos Soles). mediante Resolución Gerencial Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 05.Abr.2011.

Que, el Comité Especial Permanente con Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0026-2011-GORE-ICA, de fecha 13.Oct.2011, adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, integrado por las Empresas PIRAMIDE INGENIEROS P&R CONSTRUCCIONES GENERALES SRL y WALTER ANDRES HUAMANI PACHECO; suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2011-GORE-ICA, de fecha 10.Nov.2011, por un monto de **S/. 466,017.86** (Cuatrocientos sesenta y seis mil diecisiete con 86/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, importe que varía al término de la obra por reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica determinándose la suma de **S/. 473,601.60** (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos uno con 60/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°0015-2011-GORE-ICA, con fecha 01.Jun.2011, se adjudicó la Buena Pro para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra, al **CONSORCIO DIVINO NIÑO**, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 021-2011-GORE-ICA, de fecha 17.Jun.2011, por un monto de **S/. 25,600.00** (Veinticinco mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, por parte de Gobierno Regional de Ica, de la Liquidación definitiva del Contrato de Obra; importe que varió por deductivos efectuados al supervisor por no cumplir con la presentación del informe de compatibilidad e informe final de Liquidación de Contrato de Obra, determinándose un monto de **S/. 20,480.00** (Veinte mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles).



Que, el total de los gastos Administrativos son por el importe de **SI. 3,587.60** (Tres mil quinientos ochenta y siete con 60/100 Nuevos Soles), en los cuales solo se ha realizado pagos por Servicios.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19.Jun.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0088-2012-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP William Muñoz Cartagena, presidente, el Ing. CIP Angélica María Parra Levano, como miembro; en representación al contratista de ejecución de obra el Ing. CIP. Walter Andrés Huamaní Pacheco y el Ing CIP Humberto Reyes Breña, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0232-2012-GORE-ICA/GGR, de fecha 09.Nov.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 032-2011-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **SI. 473,601.60** (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos uno con 60/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 7,583.74** (Siete mil quinientos ochenta y tres con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente a reintegros por aplicación de la Fórmula Polinómica, que fué cancelado con Comprobante de Pago N° 2848 – 2849 de fecha 11.Dic.12.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0045-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 27.Feb.2013, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 021-2011-GORE-ICA, determinándose un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de **SI. 20,480.00** (Veinte mil cuatrocientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **SI. 11,842.20** (Once mil ochocientos cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), la misma que ha sido consignada en la Liquidación de Contrato de Consultoría, resultado de descuentos por inasistencias a obra, mayores gastos generales por demora de recepción de Obra, por penalidad máxima y gastos por elaboración de Liquidación de Contrato de Consultoría, importe que fué cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0837-0838-0840 y 0841 de fecha 23.Abr.2013.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 028-2013-SGSL/HAMS de fecha 26.Abr.2013, remite la Liquidación Financiera por el monto de **SI. 522,669.20** (Quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100 Nuevos Soles). precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta: **1501.070201 – Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata** la suma de **SI. 473,601.60** (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos uno con 60/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.02 Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **SI. 25,000.00** (Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **SI. 24,067.60** (Veinticuatro mil sesenta y siete con 60/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales –**





Gobierno Regional



Instalaciones Educativas; por un total de **S/. 522,669.20** (Quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0439-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004 GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR, de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 022-2013-GRINF/SGSL, pertenece a:

FUNCION	: 22 - Educación
PROGRAMA	: 047 – Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0103 – Educación Secundaria
PROYECTO	: 2.113685 Reconstrucción y Equipamiento de la Institución Educativa N° 188 Angelitos del Divino Niño - Humay – Pisco Ica.
COMPONENTE	: 2.001957 – Infraestructura y Equipamiento Educativo.
OBRA	: Reconstrucción y Equipamiento de la Institución Educativa N° 188 Angelitos del Divino Niño – Humay – Pisco – Ica.



META : Demolición de Estructura Existente, Construcción de 02 Aulas más Dirección, Cocina, Servicios Higiénicos, Construcción de Losa, Asta de Bandera, Juegos Infantiles, Tanque Elevado, Cisterna, Construcción de Cerco Perimétrico y Portada e Ingreso.

PLAZO : 120 días.

CONTRATISTA DE OBRA : Consorcio Virgen del Carmen.

CONTRATISTA SUPERVISION : Consorcio Divino Niño.

MOD. DE EJECUCIÓN : Por Contrata

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	517,797.62	473,601.60
VALOR REFERENCIAL DE EQUIPAM.	7,641.00	10,390.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	25,600.00	20,480.00
GASTOS DE EXP. TÉCNICO.	25,000.00	25,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00	3,587.60
PREVISION DE MAYOR COSTO	<u>52,543.86</u>	<u> </u>
PRESUPUESTO TOTAL	<u>633,582.48</u>	<u>533,059.20</u>

UBICACIÓN : Distrito : Humay
: Provincia : Pisco
: Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2011-2012

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios no Residenciales –Instalaciones Educativas – Por Contrata** la suma de **S/. 473,601.60** (Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos uno con 60/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.02 Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 25,000.00** (Veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 24,067.60** (Veinticuatro mil sesenta y siete con 60/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta





Gobierno Regional



Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 522,669.20** (Quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve con 20/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

ARTICULO TERCERO.-La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y Vialidad y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Felipa Rejas
DNI: HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL